

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, con fundamento el artículo 129 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 16 y 17 del Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; he tenido a bien dar a conocer la siguiente:

CONVOCATORIA POR LA QUE SE EMITEN LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE 5 PERSONAS PARA INTEGRAR EL PRIMER CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS , NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO .

La Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, y considerando que a la fecha el Consejo Consultivo del Sistema de Protección se encuentra integrado por 15 personas, que fueron debidamente seleccionados y aprobados por Acuerdo, SIPINNA–CDMX/SO/II.11/2016, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016, resultando necesaria la convocatoria con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la ley en la materia e integrar debidamente este órgano colegiado por lo que se emiten las siguientes:

BASES

Dirigidas a Organizaciones de la Sociedad Civil , instituciones académicas , profesionales, científicas, culturales y empresariales, así como a personas del ámbito social, científico, cultural y académico de reconocido prestigio y especialización en la promoción, protección, elaboración de políticas públicas y defensa de los derechos humanos y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que presenten propuestas de candidaturas para la selección de cinco personas que integrarán el primer Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México por un periodo de 3 años, reconociendo el Acuerdo SIPINNA-CDMX/SO/II.11/2016, emitido en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016, en el que fueron aprobados quince Consejeros para el periodo que se convoca, por lo que la presente se emite para seleccionar a los cinco consejeros que integraran junto con los quince ya aprobados el primer consejo, conforme a los siguientes fundamentos:

1. DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1.1. Los artículos 16 y 17 del Reglamento de la Ley señala que el Sistema contará con un órgano consultivo de apoyo, en los que participarán las autoridades competentes y representantes de los sectores social y privado, para la implementación y aplicación de los programas.

1.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 inciso b) del Reglamento de la Ley, los integrantes del Consejo Consultivo durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos para un periodo adicional.

Las personas integrantes del Sistema de Protección Integral al elegir a los integrantes del Consejo Consultivo deberán tomar en consideración su experiencia en la materia , así como su capacidad de contribuir en la implementación , monitoreo y evaluación de políticas públicas y acciones que emanen del Sistema de Protección Integral de la Ciudad de México.

1.3. Con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley, los integrantes del Consejo Consultivo ejercerán su cargo en forma honorífica y no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por el mismo.

2. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

2.1. De las candidaturas:

Las candidaturas de las personas que integrarán el primer Consejo Consultivo, podrán presentarse a propuesta de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, científicas, gubernamentales, empresariales, profesionales, culturales o a título personal, quienes deberán acreditar al menos:

- I. Contar con trayectoria mínima de 5 años comprobables de trabajo en organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o privadas, nacionales o internacionales y entidades o dependencias de gobierno.
- II. Tener experiencia comprobada en la promoción, defensa y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- III. No haber desempeñado cargo de dirección en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.

2.2. De la documentación:

Las propuestas para las candidaturas deberán contener bajo protesta de decir verdad:

1) Carta con firma autógrafa dirigida al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México la cual deberá contener:

- a) Nombre completo de la candidata o candidato.
- b) Domicilio, teléfono y correo electrónico.
- c) En caso de que la postulación sea presentada por un tercero, una exposición de las razones que respalden o justifiquen la candidatura (máximo 3 cuartillas).
- d) En caso de que la propuesta se presente a título personal, manifestación expresa de participar en el proceso de selección para conformar el Consejo Consultivo, la cual deberá incluir una exposición de los motivos y razones que respalden o justifiquen la candidatura (máximo 3 cuartillas).

2) Se deberán incluir 3 cartas de apoyo a la postulación emitidas por instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales, y/o de la sociedad en general; a favor de la candidata o candidato.

3) Carta con firma autógrafa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha residido en el país durante los dos años previos a la postulación.

4) Currículum Vitae con firma autógrafa en cada una de sus hojas, que detalle los datos biográficos, estudios, investigaciones, publicaciones, resultados de trabajos de campo y cualesquiera otras actividades relevantes realizadas (anexando copia de la documentación probatoria correspondiente);

5) Copia simple de la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- c) Último comprobante de domicilio (recibo de luz o teléfono).

3. DEL PLAZO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, estará disponible en la página electrónica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, www.sipinna.cdmx.gob.mx.

Las propuestas se recibirán en las oficinas de la Dirección de Participación y Coordinación con Autoridades y Órganos Político Administrativos ubicada en la Av. Río Mixcoac No. 342 5to. Piso Col. Acacias Del. Benito Juárez C.P. 04100 en días hábiles con un horario de 9:00 a 18:00 horas o bien, podrán presentarla vía electrónica en formato.pdf a través de la dirección de correo electrónico: contacto.sipinna@dif.cdmx.gob.mx.

La fecha y hora límite para la presentación de candidaturas en ambos casos, serán las 18:00 horas del 31 de Octubre de 2017.

4. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN :

Para la selección de las personas que integrarán el primer Consejo Consultivo , se realizará conforme a las presentes bases y directrices señaladas en los criterios de selección que se pueden consultar en el Anexo I, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

5. DE LOS RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer a más tardar el 23 de Noviembre de 2017, en la página electrónica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México www.sipinna.cdmx.gob.mx, y los representantes elegidos y elegidas serán notificados.

6. FACULTAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Cualquier asunto no previsto en las presentes bases será resuelto por la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 28 días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete.

(Firma)

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO I.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL PRIMER CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

En atención a la Convocatoria para integrar el primer Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México , la Secretaría Ejecutiva del Sistema ha establecido los criterios de selección , así como el procedimiento que regirá la elección de las candidaturas de conformidad con lo siguiente:

I. PRINCIPIOS DE SELECCIÓN:

El procedimiento para ser integrantes del primer Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, reconocerá a las personas ya seleccionadas y ratificadas en el Acuerdo SIPINNA-CDMX/SO/II.11/2016, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016, por lo que el presente se emite para seleccionar a los cinco consejeros que integraran junto con los quince ya aprobados el primer consejo, conforme a lo siguiente:

La selección de los Consejeros o Consejeras garantizará, lo siguiente:

- a) Paridad de género.
- b) Que la integración sea multidisciplinaria.
- c) La integración de personas capaces de trabajar colegiadamente y generar consensos.
- d) La integración de personas con experiencia comprobada en la promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que cuenten con participación activa en organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, entidades y dependencias de gobierno, u otras actividades o experiencias directamente relacionadas con el trabajo con Niñas, Niños y Adolescentes.